

El precitado expediente se encuentra a disposición de cualquier persona interesada en el expediente, en la Secretaría Municipal.

La alteración en la calificación jurídica de demanial a patrimonial se encuentra en período de exposición pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Castro Urdiales, 22 de marzo de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/4092

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial de Modificación Puntual Número 2 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2006, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual número 2 del PGOU, sector UA-2, redactada por «Herrerías & Arquitectos, S. L.», autor del encargo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El objeto de esta modificación es recoger en el Plan General los cambios incluidos y debidamente justificados de la Modificación Puntual del Plan Parcial que se tramita de forma paralela al presente documento y reajustar los límites establecidos en el Plan General para la Unidad de Ejecución 1.70.

Las modificaciones propuestas, a modo de resumen son la modificación de la Ordenanza número 5, ordenación según Plan Parcial Aprobado y Modificación de los Planos 4.6 y 4.7 del PGOU de Castro Urdiales.

La presente Modificación no presenta una repercusión importante sobre el resto del planeamiento, ya que únicamente se traslada la ubicación de unas zonas de equipamiento dentro del mismo sector, sin implicar el cambio de destino de los terrenos ni la reducción del espacio destinado a tal fin.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 81.2º y 83 de la LOTRUSC para que cualquier persona física o jurídica pueda efectuar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Castro Urdiales, 22 de marzo de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/4181

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de concesión de plazo para alegaciones en expediente de disciplina urbanística número 283/05.

Intentada la notificación de concesión de plazo para alegaciones a don Hassan Boukioud en el expediente núm. 283/05 de disciplina urbanística, por ejecución de obras sin licencia en la parcela 542 del polígono 3 del catastro de rústica, no habiendo sido posible su comunicación a través del servicio de correos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Incoado expediente núm. 283/2005 de disciplina urbanística mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2005 a don Hassan Boukioud, vistos los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, mediante el presente se concede plazo de 15 días a efectos de realizar cuantas alegaciones estime en defensa de su derecho.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo, advirtiéndole que

mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Se hace expresa advertencia que de la resolución del expediente podrá desprenderse la declaración de no ser conformes las obras ejecutadas, con obligación de demolición de las mismas así como la incoación de expediente sancionador como consecuencia de infracción tipificada en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio O.T.R.U.S.C. y P.G.O.U. de Laredo.

Laredo, 30 de marzo de 2006.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

06/3559

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en Arenal.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2006, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle presentado por «Promotora el Arenal de Penagos XXI, S. L.» para la ordenación de la parcela con referencia catastral 3980201, del Catastro de Urbana, sita en la calle Richuela, del pueblo de Arenal, para la construcción de 6 viviendas dos bloques de tres viviendas unifamiliares cada una, dos bloques de dos viviendas unifamiliares cada una y una vivienda en la zona más estrecha, redactado por el arquitecto don Pedro Vega de la Vega, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha, 4 de enero de 2006, presentado en el Ayuntamiento el 10 de enero de 2006, y Documentación Complementaria visada el 9 de marzo de 2006 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, queda sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Penagos y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Penagos, 30 de marzo de 2006.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

06/4433

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución por la que se modifica el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el AR número 44, en Peña Castillo.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 27 de febrero de 2006 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo modificando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 31 de octubre de 2005 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la U.A. delimitada en el A.R. nº 44 en el Bº El Pedroso en Peñacastillo, a solicitud de Altos de San Vicente S.L. y Otros.

Contra dicha resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en

el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de marzo de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/4436

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Información pública de los resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatorias, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- Red de caminos de concentración parcelaria, promovido por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y a ubicar en Carmona (término municipal de Cabuérniga) (Anexo: II.1.1.; expediente: 1.895).

- Plan General de Ordenación Urbana, promovido por el Ayuntamiento de Peñarrubia, y a ubicar en término municipal de Peñarrubia (Anexo: II.8.5.2; expediente: 1.741).

- Punto Limpio de Pomaluengo, promovido por Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía (MARE), y a ubicar en Pomaluengo (término municipal de Castañeda) (Anexo: II.9.1.; expediente: 1.918).

- Construcción de Balneario en Solares, promovido por «Balneario de Solares, S. L.» y a ubicar en Solares (término municipal de Medio Cudeyo) (Anexo: II.3.8.; expediente: 1.890).

- Estabulación para ganado vacuno de leche, promovido por don Eduardo Herrero Fernández, y a ubicar en Fresneda (término municipal de Cabuérniga) (Anexo: II.1.7.1; expediente: 1.756).

Santander, 10 de marzo de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/4128

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Información pública de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para

Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatorias, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- Instalación de una actividad destinada a la fabricación de aditivos para la industria, promovido por «Metalslag, S. L.» y a ubicar en el Polígono industrial «La Vega» (término municipal de Reinosa) (Anexo: II.6.10; expediente: 1.874).

- Proyecto singular de interés regional «Equipamiento supramunicipal para sede institucional del Gobierno de Cantabria», promovido por la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y a ubicar en Santander (Ley 5/02, artículo 2.1; expediente: 21).

- Modificación número 02/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por el Ayuntamiento de Cartes y a ubicar en Cartes (Anexo II.8.5.2; expediente: 1.857).

- Acondicionamiento de nave industrial para instalación de fábrica de semiconserva y salazón de pescado, promovido por «Sucesores de Ángel Viadero, S. C.» y a ubicar en el Polígono Industrial «Las Marismas» nave 3 (término municipal de Santoña) (Anexo: II.1.27; expediente: 1.859).

Santander, 23 de marzo de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/4165

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para edificación de viviendas y garajes en el municipio de Santa María de Cayón, expediente número A-39/05536.

Peticionario: «Goarri, S. L.».

CIF número: B 95152088.

Domicilio: Calle Cosme Echevarieta, 7, 1º izquierda, 48009 Bilbao (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Sarón.

Término municipal y provincia: Santa María de Cayón (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de dos edificaciones para viviendas y garajes en zona de policía de cauces de la margen derecha de un arroyo innominado, en Sarón, término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 3 de febrero de 2006.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/1672